LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
nunca solos

1. HOJA DE PRESENTACION

PROPUESTA PARA LA COMPLEMENTARIEDAD EN LA ATENCION DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION CONVENIO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE El Cerrito, centro hogar la nobleza de san vicente

Plan de Desarrollo Departamental:

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
Nunca solos

Presentado a:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTÍCIPACION

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA:

ENERO 2022

LA NOBLEZA
Centro Hogar Para La Tercera Edad
Nunca solos

2. IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Entidad: centro hogar la nobleza de san vicente

Nit: 8001807935

Representante Legal: Reinel Urbano Montoya

Cédula Representante Legal: 16859180

Dirección: calle 11 N13-40

Teléfono: 3173505892

Correo Electrónico: chlanobleza@hotmail.com

Persona enlace Adulto Mayor: paola vivas

Teléfono:3173505892

Correo Electrónico: chlanobleza@hotmail.com

3. INTRODUCCION

 Certificado de existencia y representación legal: inscripción núm. SOOOO235 de 22 sept 1998

 Referencie la autorización del funcionamiento expedida por la Secretaría Municipal o distrital de salud que certifique que cumplen con los requisitos mínimos esenciales de acuerdo a los estándares y criterios establecidos en el anexo técnico de la resolución 055 de 2018.

 secretaria de educacion

4. Necesidad que pretende complementar el Departamento con el proyecto y relacionar la parte estratégica del plan de desarrollo municipal donde se encuentre incluido el programa

 Valor a comprometer con el convenio: 0

5. Caracterización de la población de personas Mayores del Municipio (Detalle Brevemente situación actual de la población adulta mayor beneficiarios del centro vida y centro de protección del municipio:

 la poblacion que atendemos hace mas de 20 años es poblacion en estado de vulnerabilidad la cual tratamos como seres biosicosociales para atender cada una de sus necesidades en su actualidad. funcionamos lo 365 dias del año de domingo a domingo par prestar un buen servicio.

 Número de beneficiarios mayores de 60 años: 12

 Número de beneficiarios en condiciones especiales o étnicas (55 años): 0

Listado de beneficiarios de acuerdo con la ficha de caracterización de la plataforma SIAAM			
Cédula	Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento
29474856	AURA TERESA	FREIRE GUZMAN	1932-08-09 00:00:00
6286595	ROBERTO	BARRERA	1945-03-27 00:00:00
29486242	IRMA	GARCIA SAAVEDRA	1936-02-14 00:00:00
16235401	JAIME	CANDELO	1944-05-01 00:00:00
6286044	JOSE NEFER	MARTINEZ HURTADO	1942-11-03 00:00:00
16239403	BONIFACIO	BALCERO	1945-03-21 00:00:00
29008010	LUCRECIA	MUÑOZ GALINDO	1934-12-31 00:00:00
6293103	MANUEL ANTONIO	GARCIA SAAVEDRA	1933-04-09 00:00:00
29475345	MARIA NELLY	BRITO	1941-03-19 00:00:00
29670889	LUZ MARINA	HERNANDEZ	1956-04-23 00:00:00
29894652	RAQUEL	QUINTERO CUBIDEZ	1927-03-24 00:00:00
29475130	AIDA ALICIA	JURADO	1942-07-03 00:00:00

Realizará Cambios de beneficiarios por novedades: No

6. Servicios para implementar de acuerdo con las orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de centros vida para personas adultas mayores en Colombia, del Ministerio de Salud y descripción de actividades a realizar, según situación particular que presente el Departamento con relación a la pandemia.

 Tipo de contratación: Convenio de la Ley 1850 de 2017

 1.ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Brindar servicio de acompañamiento psicosocial de manera permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados, con acciones orientadas hacia su salud mental, manejo de pérdidas y duelo, resolución de conflictos, resiliencia, reconciliación personal y familiar, autocuidado, autoconfianza y en general, la intervención necesaria que arroje el resultado de las evaluaciones, orientado por personal idóneo.

 2. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Realizar promoción de estilos de vida saludable y atención en salud para la promoción y prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de los adultos mayores institucionalizados, para lo cual se deberá: A. Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios diariamente) B. Organizar, desarrollar e implementar un plan de

cuidados adecuado para cada persona C. Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro de protección, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental. D. Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios. E. Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales. F. Realizar cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, desarrollando acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

4. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minuta de nutricionista o técnico de alimentos.

5. ACTIVIDADES OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

Detalle del requerimientos Centro de Bienestar			
Tipo de servicio	**Actividades**	**Cantidad**	**Presupuesto Gobernación (escriba cifra con puntos)**
Atención integral al adulto mayor	1. Talento Humano	6	$3.000.000

institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario			
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	2. Servicio de alimentación	12	$5.000.000
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	3. Bioseguridad para beneficiarios y colaboradores	12	$1.008.800
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	4. Elementos de aseo para mantenimiento del CBA	12	$1.200.000
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	5. Elementos de aseo personal para beneficiarios	12	$1.800.000
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	6. Elementos de enfermería	1	$1.000.000
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación	7. Recreación y ocupación del tiempo libre	12	$1.000.000

particular de cada beneficiario			
Atención integral al adulto mayor institucionalizados acorde ala situación particular de cada beneficiario	8. Gastos administrativos 10.2% Estampillas (Tener en cuenta en algunos centros aplica retefuente y reteica)	1	$1.591.200

PRESUPUESTOS TOTALES
Total presupuesto Gobernación (Digite las cifras con puntos)
$15.600.000

NOTA: El Presupuesto detallado de cada una de las actividades y presupuesto detallado de cada una de las actividades y valor de atención por cada adulto mayor, aporte del municipio y aporte de la Gobernación será concertado conforme a los valores que arroje el estudio del sector.

La Gobernación del Valle conforme a la competencia de concurrencia para la financiación de los centros de bienestar para la atención integral de los adultos mayores establecida en la ley 1276 y 1850, realiza un aporte de un millón trescientos mil pesos por beneficiario durante el tiempo de ejecución del convenio. El centro de protección aporta los gastos de alojamiento durante el tiempo de ejecución del convenio y los demás gastos que garanticen la atención integral de los adultos mayores beneficiarios que no sean financiados por el aporte realizado por la Gobernación del Valle.

El valor del aporte de la gobernación del Valle del Cauca para financiar el centro de protección FUNDACION CENTRO PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA, será la suma de $ 15.600.000. El valor se calcula con la división de la totalidad de los beneficiarios que son 12.

El tiempo de ejecución del presente convenio es indeterminado basándose En Sentencia C 503 de 2014 la Corte Constitucional en relación con la estampilla para el bienestar del adulto mayor --ley 1276 de 2009 manifestó:

"Las estampillas han sido definidas por la jurisprudencia del Consejo de Estado como tributos dentro de la especie de "tasas parafiscales", en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; ***los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.*** *La "tasa" si bien puede corresponder a la prestación directa de un servicio público, del cual es usuario el contribuyente que se beneficia efectivamente, caso en el cual se definen como tasas administrativas, también puede corresponder al beneficio potencial por la utilización de servicios de aprovechamiento común, como la educación, la salud, el deporte, la cultura,* ***es decir, que el gravamen se revierte en beneficio social, caso en el cual se definen como tasas parafiscales que son las percibidas en beneficio de organismos públicos o privados, pero no por la prestación de un servicio propiamente dicho, sino por contener un carácter social".*** (Negrillas fuera de texto).

El artículo 217 de la Ley 1276 de 2009 que modifica el artículo 3 de la ley 126 de 2009 establece:

"Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, **como recurso de obligatorio recaudo para CONCURRIR con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención** y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones".

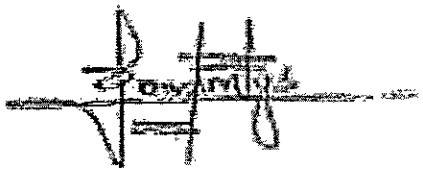
Como puede observarse la estampilla fue creada para aliviar la difícil situación que afrontan los adultos mayores en estado de extrema vulnerabilidad en Centros Vida y Centros de Protección y que prestan un servicio que debería estar a cargo del estado.

El plan Nacional de Desarrollo establece la obligación de las diferentes entidades estatales de Concurrir a la financiación de estas entidades y lo que deben hacer Departamentos, Municipios y Distritos es aportar para la financiación de la atención de los Mayores vinculados a Centros de Protección y Centros Vida, como vemos tal como lo expresó la corte constitucional, no se trata de contratar la prestación de un servicio, se trata de la contribución, CONCURRENCIA, a la financiación de un programa de carácter social.

Los Centros de Protección atienden todo el día y todos los días a los mayores institucionalizados de acuerdo a lo manifestado por La Corte Constitucional y la Ley, nuestro deber es garantizar la continuidad en la operación.

Es un error Político Administrativo y Social suscribir convenios o contratos de cualquier naturaleza, estableciendo tiempos de atención donde no se evidencie la continuidad en el servicio, por eso debemos hablar de aportes para la concurrencia a la financiación del servicio hasta por un valor "X" por beneficiario por periodo fiscal.

7. ADJUNTE FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE BIENESTAR



Nombre completo: **REINEL URBANO MONTOYA**

No. Cedula de ciudadanía: **16.859.180**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

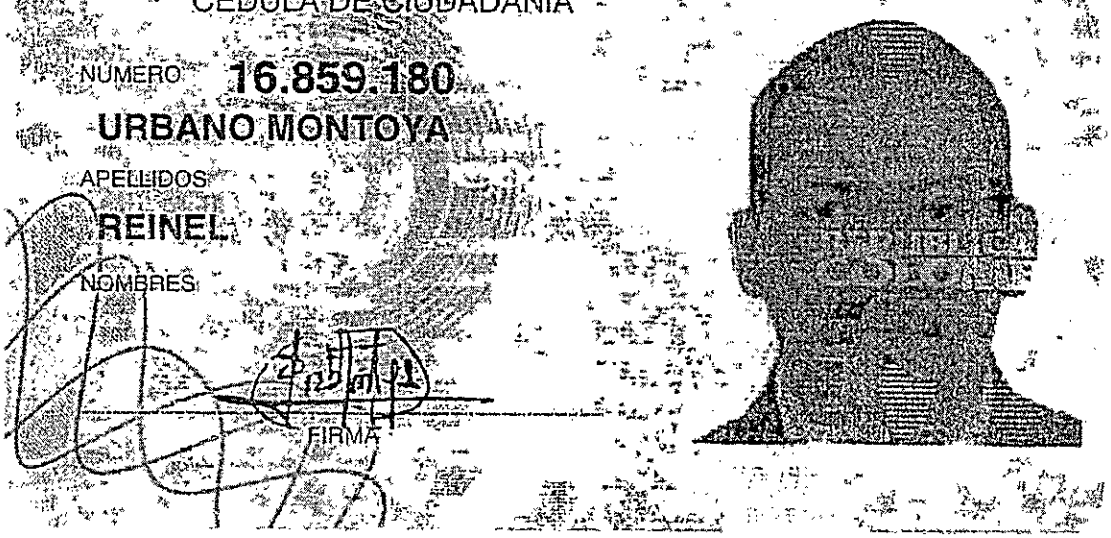
NUMERO **16.859.180**

URBANO MONTOYA

APELLIDOS

REINEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1969**

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1987 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104900-00285388-M-0016859180-20110325 **0026**251050A 2 35994877

57

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor REINEL URBANO MONTOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16859180, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	REINEL
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	URBANO
Segundo Apellido:	MONTOYA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	16859180
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

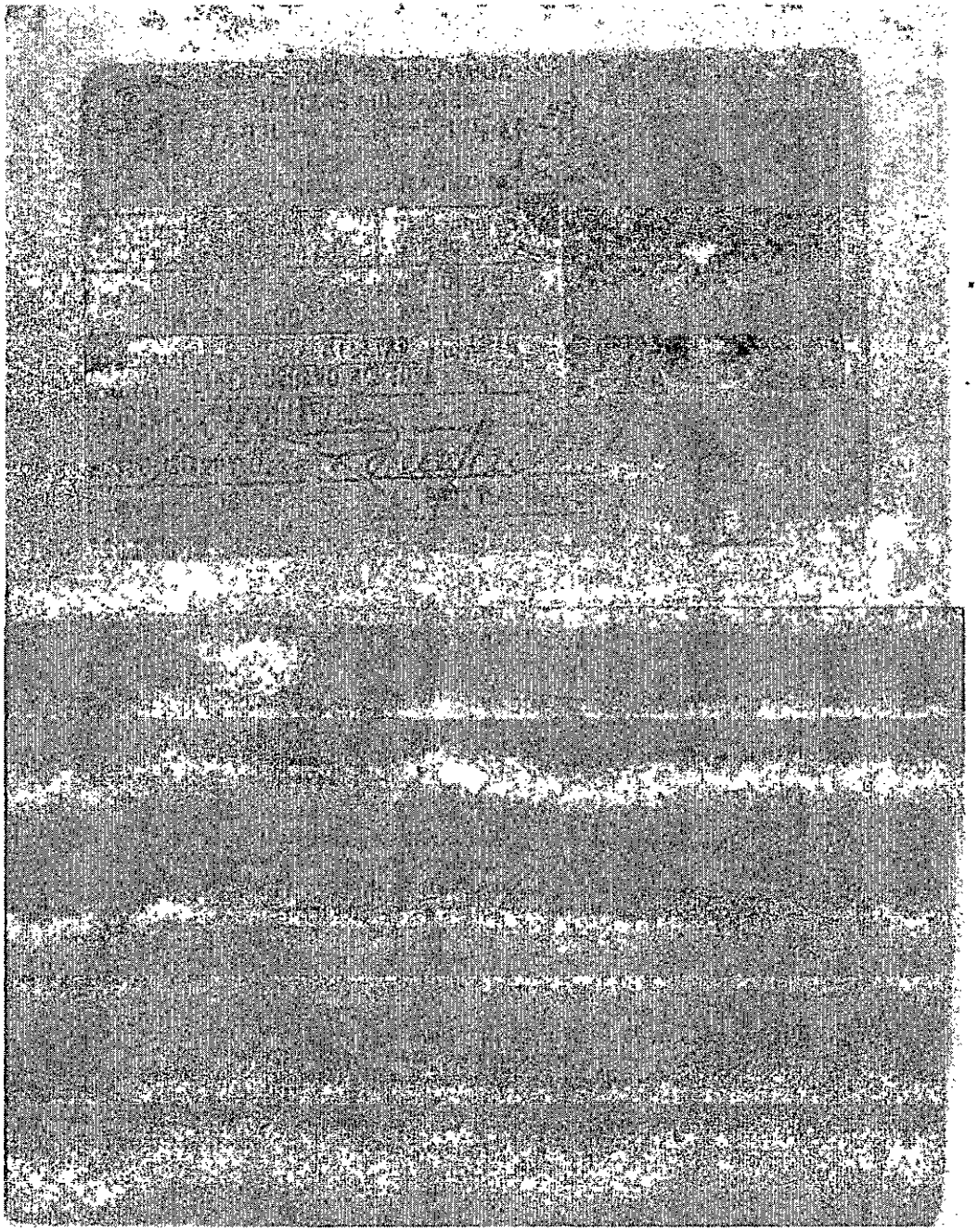
ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Enero de 2022, a las 1:36:32 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



54

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION
SECCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y MINAS

RESOLUCION Nº 0219

Cali, 27 de Junio de 1984

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional Nº 2,703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

A)—Que el Señor Danute de Vallecilla, en su condición de Presidente y como tal, representante legal de la entidad denominada CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA" con domicilio en El Cerrito (V), ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA;

B)—Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de Fundación, y Actas de aprobación de Estatutos y Estatutos de la entidad

C)—Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: La práctica de la caridad con las personas de la tercera edad consiste en ayuda material, moral, psicologica, social, cristiana, espiritual y educativa.

D)—Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Art. 44 de la Constitución Nacional, Titulo XXXVI del Libro 1º del Código Civil y Decretos Nales. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

E)—Que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

RESUELVE:

1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA", con domicilio en El Cerrito (V)

2º—El Presidente Señor Danute de Vallecilla quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en la Sección de Personerías Jurídicas y Minas y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3º—La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Dpto. de acuerdo con el Art. 4º del Decreto Nal. 1.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los 27 días del mes de Junio de 1984

Gobernador del Valle

Director Dpto. Administrativo Jurídico

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:26:52
Recibo No. S000180973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FmyEHsGd1b

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slibuga.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE
Sigla : LA NOBLEZA
Nit : 800180793-5
Domicilio: El Cerrito

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000235
Fecha de inscripción: 22 de septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de junio de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 11 nro 13 40
Municipio : El Cerrito
Correo electrónico : chlanobleza@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2564141
Teléfono comercial 2 : 3113807903
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 11 nro 13 40
Municipio : El Cerrito
Correo electrónico de notificación : chlanobleza@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2564141
Teléfono notificación 2 : 3113807903
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 26 de agosto de 1998 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1998, con el No. 477 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA".

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de junio de 1989 bajo el

número 00719 otorgada por DPTO. ADMTIVO. JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS NACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2005, con el No. 1373 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2005, con el No. 1373 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Estatutarias o de estatutos

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Estatutarias o de estatutos

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Cambio de razon social

Por Acta No. 010 del 04 de agosto de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2012, con el No. 4085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Cambio de razon social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El centro hogar para la tercera edad "la nobleza", tiene por objeto social: 1. Brindar a través de un equipo humano interdisciplinario, cuidados personales, atención psico-Social, cristiana, espiritual, educativa, compensación nutricional, cuidados médicos y terapéuticos, actividades recreativas y ocupacionales al adulto mayor que por su vulnerabilidad económica y/o carencia de hogar, requieran de estos servicios. 2. Dar la oportunidad para que asistan los adultos mayores en forma voluntaria, en las modalidades permanente o ambulatoria, a disfrutar de servicios de atención integral que brinda el centro, con el propósito de devolverles la dignidad, la alegría de vivir y de ser útiles para la sociedad 3. Estimular el mejoramiento social y cultural del adulto mayor, afianzando los lazos de amistad y mutuo apoyo, tendiente a mejorar las relaciones con sus compañeros, familiares y allegados. 4. Ayudar a zanjar la brecha generacional que se produce en las familias por la presencia del adulto mayor. Actividades: En desarrollo de sus

objetivos, la entidad podrá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto: 1. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas de tercera edad. 2. Estimular y ejecutar planes, programas y proyectos de integración institucional o por servicios con entidades nacionales o internacionales que tengan objeto y actividades similares, con el fin de adelantar mediante alianzas estratégicas o tácticas con ellas actividades o labores conjuntas, tendientes al logro del objeto social. 3. Realizar planes, programas y proyectos para adelantar, directa o indirectamente, procesos, de educación, difusión, asistencia o asesoría o de cualquier otro orden que le faciliten o ayuden a lograr su objeto social. 4. Adelantar, organizar y propiciar a nivel nacional e internacional, estudios e investigaciones que busquen mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad. 5. Realizar dentro y fuera del país, gestiones ante entidades nacionales e internacionales de derecho privado y público, para obtener recursos económicos, técnicos, tecnológicos y científicos que permitan realizar las actividades y, por ende, le faciliten el logro del objeto social. 6. Recibir y canalizar las ayudas humanitarias que lleguen del sector público o privado, nacionales o internacionales con destinos específicos de beneficio social y/o comunitario para el adulto mayor. 7. Asesorar a entidades privadas u oficiales que cumplan labores con objetivos afines a los del centro hogar la nobleza. 8. Celebrar convenios o contratos de acuerdo con la Ley, sobre asuntos que coadyuven el logro de su objeto y la ejecución de sus actividades, con entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales. 9. Asesorar, coordinar, ejecutar y prestar toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo. 10. Vincular a sus planes, programas o proyectos personas jurídicas o naturales que con su apoyo en dinero, trabajo o especie deseen colaborar en los objetivos de la institución. 11. Organizar y dictar directamente o por medio de terceros charlas, foros, cursos, talleres, conferencias y seminarios encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad. 12. Asesorar y contratar directamente o por medio de terceros, funcionamientos administrativos, contables, técnicos y a fines, de centros de albergue de adultos mayores. 13. Propender, ayudar a la creación o hacerse miembro de entidades similares. 14. Diseñar, publicar y difundir directa o indirectamente, libros, semanarios, periódicos, revistas, folletos, material didáctico cuyo contenido sea acorde con los objetivos de la institución. 15. Comprar, vender, arrendar, producir o construir bienes muebles e inmuebles, o, suscribir y ejecutar otros actos o contratos que le sean necesarios para la ejecución de sus actividades y la mejor prestación de los servicios que se establezcan para lograr su objeto. 16. Recibir donaciones de personas jurídicas o naturales. 17. Administrar los recursos o bienes recibidos de manera que con su incremento se propicie o concrete de la mejor manera posible el logro de sus objetivos. 18. Celebrar en establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, operaciones que requiera el giro de los negocios sociales. 19 adquirir enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes a cualquier título, recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de títulos valores, designar apoderados judiciales como también celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por las leyes con relación a sus objetivos, tanto con personas o entidades, nacionales o internacionales, de derecho público o de derecho privado. 20. Tomar en arrendamiento, comodatos y/o administración delegada toda clase de bienes muebles o inmuebles. 21. Alquiler de sede para reuniones sociales, empresariales o de desarrollo de objeto social de otra institución. 22. Organizar, difundir, participar y realizar toda operación, acción y conducta lícitas y necesarias que conllevan al logro del objetivo general. 23. En general ejecutar o llevar a cabo todos los actos tendientes al logro del objeto de la institución. Parágrafo i: Para la realización de los fines antes señalados y el objeto general, la institución, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles y las dotaciones que sean necesarias para su funcionamiento,

contratara las personas y servicios que requiera y podrá recibir donaciones u otra clase de aporte de personas naturales o jurídicas.

PATRIMONIO

Del patrimonio: El patrimonio del centro hogar para la tercera edad la nobleza, con el cual deberá atender el cumplimiento de su objeto social, estará constituido por todos los bienes en dinero o en especie que ingresen por concepto de herencias, legados, contribuciones, donaciones u otros aportes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Fondos y reservas de caracter permanentes. Por aportes extraordinarios o los que provengan de cualquier actividad que efectue la institucion para tal fin.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

De los órganos de dirección y administración. La dirección y la administración del control estará a cargo de: A. La asamblea de miembros. B. La Junta Directiva. C. El director.

Asamblea de miembros la Asamblea es el máximo órgano de la institución

Función de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva: 14. Aprobar los gravámenes y/o pignoraciones de los bienes de la entidad. 15. Autorizar al director para ejecutar o celebrar actos o contratos hasta por tres (3) smmlv, previa aprobación del representante legal y el tesorero. La cuantía señalada puede ser modificada anualmente por la Junta Directiva. 16. Autorizar en reunión de Junta Directiva al representante legal, para ejecutar o celebrar actos o contratos con personas naturales o jurídicas, privadas o estatales, nacionales o extranjeras.

Funciones del presidente: El presidente es el representante legal de la institución y como tal tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente al centro, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Convocar a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva en los términos previstos en los presentes estatutos. 3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 4. Firmar las actas de reuniones conjuntamente con el secretario 5. Firmar junto con el tesorero los cheques, registrar su firma en las entidades bancarias, ordenar el gasto del centro. 6. Autorizar en unión del tesorero, los retiros de las cuentas, verificar y/o firmar los documentos soporte. 7. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la entidad sea parte y que se ajusten a los estatutos y sus facultades. Todo acto o contrato en que se obligue a la entidad, requerirán de autorización o aprobación de los demás miembros de la Junta Directiva. 8. Dirigir el centro hogar para la tercera edad la nobleza de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley, la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos 9 rendir a la Asamblea General, la junta directa u órgano interno de control, los informes que le soliciten. 10. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la entidad 11. Orientar y supervisar la contabilidad del centro hogar y la conservación de sus archivos 12 velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones del centro en materia de pagos que se causen en razón del desarrollo de las actividades de la del centro, igual que las de Ley y las que se deban presentar a los organismos de control. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros mensuales y anual, que ha realizado el contador los cuales han sido previamente revisados y aceptados por el director del centro hogar. 14. Cumplir

y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de Junta Directiva 15. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

Funciones del vicepresidente: Le corresponde: 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales, en cuyo caso este realizara las funciones del presidente. 2. En igual forma el vicepresidente podrá realizar cualquiera otras funciones que le asigne la Junta Directiva o el presidente.

Prohibición. Está prohibido aceptar aportes o contribuciones donaciones, legados, herencias o auxilios cuando la condición o el modo contrarié los principios, los objetivos y demás disposiciones estatutarias y legales que regulan las operaciones de centro hogar para la tercera edad la nobleza toda donación deberá expresamente, para ser aceptada, soportar la idoneidad y transparencia del origen del mencionado recurso; bajo ningún pretexto se recibirán dineros de dudosa procedencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 DE 2021 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 8245 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	REINEL URBANO MONTOYA	C.C. No. 16.859.180
VICEPRESIDENTE	MARICEL GONZALEZ QUINTERO	C.C. No. 29.477.143

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 25 DE 2021 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 8244 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	REINEL URBANO MONTOYA	C.C. No. 16.859.180
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARICEL GONZALEZ QUINTERO	C.C. No. 29.477.143
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DELCIDA PENAGOS DE SERRANO	C.C. No. 29.474.682
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALBA MILENA MANZANO MARTINEZ	C.C. No. 29.473.812

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	DANUTE LUKAUSKIS DE VALLECILLA	C.E. No. 72.376
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JHONSON HERNAN CARVAJAL MOLINA	C.C. No. 16.857.877

REVISORES FISCALES

Por Acta del 19 de marzo de 2010 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2010 con el No. 3183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALFONSO LARGACHA	C.C. No. 16.860.491	101704-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIRLENY ORTIZ PEDROZA	C.C. No. 66.651.238	30900-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea	1373 del 14 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea	1373 del 14 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 010 del 04 de agosto de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	4085 del 06 de septiembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2022 - 14:26:52
Recibo No. S000180973, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FmyEHsGd1b

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siibuga.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

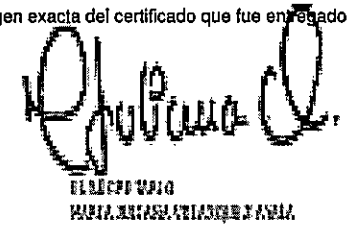
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Centro Hogar La Noria

SIGLA:

NIT No. 800180793-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [03] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS Colombia DEPARTAMENTO Valle del Cauca

MUNICIPIO El Cerrito DIRECCIÓN Cra 11 #13-40 B/ San Rafael

TELÉFONOS 2564141 - 3173505892 FAX APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Brindar Cuidados personales cariñosos a adultos
3. mayores en condición de Abandono Social, además
5. fortalecer lazos familiares entre la institución y el adulto mayor.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación del Valle	✓		3173505892	31-12-2017	$120.000000
Gobernación del Valle	✓		3173505892	31-12-2018	$ 20.000000
Gobernación del Valle	✓		3173505892	29-11-2019	$40.000000
Gobernación del Valle	✓		3173505892	9-11-2020	$43.200000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Urbano SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodallega NOMBRES Reinel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO 16859180

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [] Apoderado [✓]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Enero 11-2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VIVENTE con Nit N°800180793-5, con el representante legal el Sr. REINEL URBANO MONTOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 16.859.180 de Cali (V), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Convenio número: 0140-19-01-2878

Fecha de Acta de Inicio: 10 de agosto de 2017

Objeto: Mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Municipio de CERRITO, a treves de los Centros Vida y Centro de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Centro de Protección, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los adultos mayores institucionalizados en el Centro de protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dar cumplimiento a los requisitos consagrados en la Ley 1276 de 2009, en particular sobre priorización de beneficios, estructura organizativa de los Centros Vida y Servicios Mínimos a prestar. Si la opresión del Centro Vida es contratada con un particular, deberá verificar la idoneidad del contratista y exigir que cumpla con los requisitos mencionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

4. Dar cumplimiento a la resolución 024 del 11 de enero de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se establecen los requisitos mínimos esenciales para la operación de los Centros Vida.
5. Dotar al Centro Vida de elementos necesarios para su operación.
6. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle.

Actividades Específicas:

1. Aportar al convenio la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), Recursos de destinación especifica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500006360 del 09 de octubre de 2019. **ITEM: 1** Valor: 282.168.460. COP Apropiación Presupuestal: 2-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/pi07100420110107: ESTAMP ADULTO MAYOR /SRIA DESARR SOCIAL/MEJO. DE LAS COND.P/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTARY PONER EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS, CONCORDANCIA CON LA LEY 1276/2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BINESTAR DEL ANCI. Cuenta Mayor: 5507060700 sector Desarr Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
2. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTCIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
4. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
5. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2017, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500004145
RPC: 4500018491

Convenio número: 1.230.02-20.3-5506

Fecha de Acta de Inicio: 26 de noviembre de 2018

Objeto: Aunar esfuerzos, económicos, logísticos, técnicos, humanos, y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDADA LA NOBLEZA SAN VICENTE, en el Municipio de EL CERRITO como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Hogar del Anciano, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar su cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dotar el Centro de Protección con los implementos relacionados en el proyecto presentado al Departamento.
4. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle para la vigencia 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

5. Aportar el personal administrativo necesario para el funcionamiento del Centro de Hogar del Adulto Mayor, el personal de cocina y los cuidadores según estándares establecidos en la resolución 024 del 11 de enero de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio DE Salud y Protección Social.
6. Presentar a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, acorde al cronograma establecido, las certificaciones e informes de gestión a que haya lugar.
7. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los (5) días a su recibo.
8. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
9. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea la idónea operación del convenio.
10. Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio de control sobre el convenio.
11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la operación del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. La NOBLEZA deberá participar en los comités que establezca LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para tal efecto que se le convocara oportunamente.
12. Desarrollar la operación del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos.
13. Presentar a la supervisión, informes financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.
14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Actividades Específicas:

1. Aportar al Convenio la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000), Recursos de destinación especifica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500005583 del 2 de octubre de 2018 **ITEM:** 1 Valor 150.000.000 COP Apropiación Presupuestal N° 1-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/PI07100420110102: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR /SRIA DESARR. SOCIAL/MEJO DE LAS COND.P/FORMTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTA. Y FUNC, DE. Proyecto PI07-100420, elemento PEP PI07-100420/1/101/02. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN CONCURRECIA CON LOS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1276 DE 2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO. Cuenta Mayor: 5507060700 Sector Desarrollo Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
2. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación de realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
4. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
5. Las demás, que de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (20.000.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2018, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500005583
RPC: 4500027225

Convenio número: 1.230.02-20.3-6165

Fecha de Acta de Inicio: 29 de noviembre de 2019

Objeto: Aunar esfuerzos, económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el centro de bienestar del anciano, CENRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA SAN VICENTE, en el Municipio de EL CERRITO como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

Actividades Generales:

1. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado al Hogar del Anciano, como producto de la inspección realizada por la Secretaria de Salud Departamental para verificar cumplimiento de estándares de calidad.
2. Garantizar la atención de los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Protección, de acuerdo a los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.
3. Dotar el Centro de Protección con los implementos relacionados en el proyecto presentado al Departamento.
4. Ejecutar los recursos entregados en virtud del presente convenio en los términos del proyecto presentado al Departamento del Valle para la vigencia 2019.
5. Aportar el personal administrativo necesario para el funcionamiento del Centro de Hogar del Adulto Mayor, el personal de cocina y los cuidadores según estándares establecidos en la resolución 024 del 11 de enero de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

6. Presentar a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, acorde al cronograma establecido, las certificaciones e informes de gestión a que haya lugar.
7. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días a su recibo.
8. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
9. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓNDEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.
10. Permitir y facilitar a los organismos de control y ala comunidad el ejercicio de control sobre el convenio.
11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el seguimiento a la operación del convenio y el control social y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. La NOBLEZA deberá participar en los comités en los comités que establezca LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, para el efecto se le convocará oportunamente.
12. Desarrollar la operación del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos.
13. Presentar a la supervisión, informes financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respecticos soportes.
14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que causen la legalización del convenio.
15. Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sen necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Actividades Específicas:

6. Aportar al convenio la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), Recursos de destinación específica, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500006360 del 09 de octubre de 2019. **ITEM: 1** Valor: 282.168.460. COP Apropiación Presupuestal: 2-1030/1151/2-3211100420/0710507010100000/pi07100420110107: ESTAMP ADULTO MAYOR /SRIA DESARR SOCIAL/MEJO. DE LAS COND.P/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/DOTARY PONER EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN CONCURRENCIA CON LOS MUNICIPIOS, CONCORDANCIA CON LA LEY 1276/2009. Posición presupuestaria: 2-3211100420 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN A TRAVES DE LOS CENTROS DE BINESTAR DEL ANCI. Cuenta Mayor: 5507060700 sector Desarr Comunitario, en los términos y condiciones de la cláusula tercera del presente convenio.
7. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTCIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la disponibilidad del P.A.C en la forma establecida.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la NOBLEZA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante la vigencia del convenio. Esta obligación se realizará a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos.
9. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
10. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (40.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2019, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CDP: 3500006360
RPC: 4500032577

Convenio número: 1.230.02-20.3-0180

Fecha de Acta de Inicio: 09 de noviembre de 2020

Objeto: Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la política pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo paradigma de relacionamiento entre garantes y titulares de derechos.

Actividades Generales:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.
2. Suministrar la información que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del convenio.
3. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementan en el marco del presente convenio, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
4. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimento de los compromisos pactados.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Proponer en caso de ser procedente o necesario los mecanismos jurídicos, financieros y operacionales para la ejecución del presente convenio.
7. Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

Actividades Específicas:

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del contrato a la supervisora del contrato asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta del inicio. Producto: Plan de trabajo para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

B. Presentar un informe final de ejecución del proyecto. Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable administrativas y jurídica.
C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.
 1. **FRENTE AL CUIDADO DIARIO:** Baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de hipertensión, diabetes y demás cuidados personales.
 2. **FRENTE A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD:** Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades.
 3. **ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA:** Realizar terapias físicas. La actividad para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la practica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la tercera edad.
 4. **ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA:** Prestar la atención medica con profesionales con el fin de brindarle la atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de la medicina.
 5. **MANTENIMIENTO DE LA SALUD:** Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestara atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos, el seguimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio (mañana y tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.
7. **ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** Brindar el servicio de actividades ocupaciones como: actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguiente PRODUCTOS: 1. Caractización con enfoque diferencial y sistematización de la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización. 2. Informe dé gestión mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los beneficiarios, con los respectivos soportes que acrediten el pago. 3. Evidencia audiovisual (Fotografías y/ videos)

Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($43.200.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500006891
RPC: 4500033485

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, al 12 de agosto del 2021

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca (E)

Revisó: Segundo Cortés Ortiz- subdirector Técnico.
Elaboró: Laura Calvo Ramirez – Auxiliar Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-05
		Versión: 0
	INFORMES	Fecha de Aprobación: 07/10/2019
		Página 1 de 1

248-3-19.3-491
28 Octubre de 2021

La Suscrita Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.

Hace Constar

Que el "**"CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE"** NIT 800180793-5 es el único centro u hogar geriátrico de la localidad, con la idoneidad y experiencia; en el Municipio de EL Cerrito (Valle).

Dado en el Municipio a los (28) veintiocho del mes de (10) Octubre del 2021.

Secretaria de Educación
Municipal Alcaldía de
El Cerrito Valle

LINA ROSA RIOS BUENDIA
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Lina Rosa Ríos Buendía-Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.
Elaboró: Yamila Edith Fernández Pérez- Técnico administrativo.
Reviso: Lina Rosa Ríos Buendía-Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario.

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

ACTA DE VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTRÓPODOS VECTORES Y DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN SITIOS DE CONCENTRACIÓN HUMANA

Código:	F-EV-04
Versión:	4.0
Fecha:	Sept. 07 de 2018
Página:	1 de 1

Acta No.	01215	Fecha	Día: 16	Mes: 09	año: 2021	Municipio/ localidad	El Cerrito
Barrio	San Rafael	Comuna/ sector				Dirección:	Cll 7 # 13-40
Razón social	La Nobleza Tercer Nivel					Teléfono:	256 4144
Carácter institucional	Pública		Privada			Categoría:	
Representante legal	Keyner Urrego					c.c.	80180793-5

CRIADEROS O FOCOS ENCONTRADOS DE:

Cantidad	Tipo criadero o foco	Lugar donde se ubica(n)

CRIADEROS O FOCOS POTENCIALES ENCONTRADOS DE:

Cantidad	Tipo	Lugar donde se ubica (n)

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA PREVENIR O ELIMINAR LOS FOCOS EXISTENTES O POTENCIALES

Al realizar la visita de U.V.C de E.T.U la señora Alba Cardona me informa que ha pedido ingresar por tercera vez para las Abuelas Debilitando los llaves en el de contactos con personal externo. Prohibido el ingreso de plantas. Contratista Abuelas 12. Recomendaciones eliminar recipientes con agua para evitar criaderos del mosquito transmisor de dengue, zika, Chikungunya

TOLDILLOS PARA PACIENTES FEBRILES EN CENTROS HOSPITALARIOS, BATALLONES MILITARES Y AFINES

Tipo	Estado bueno (No.)	Estado regular (No.)	Estado malo (No.)	Total	En uso (No.)
Adulto					
Pediátrico					
Observaciones					

Hoy 16 Septiembre año 2021 se notifica a Alba Cardenas. Identificado(a) con la c.c. No. 1116879388 para que en un plazo de ____ () días cumpla con las anteriores recomendaciones de acuerdo con la siguiente normatividad: Decreto departamental 0294 de febrero 29 de 2016, amparado por: Constitución Política de Colombia, Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1525 de 1994 y Decreto 3518 de 2006, Código Policía Ley 1801 de 2016.

En constancia de lo anterior se firma:

	Representante legal	Funcionario que atiende la visita	Funcionario UES Valle
Nombre		Alba Cardenas	Diego Hto Cuervo
Cédula		1116879388	16732646
Cargo		Aux Enfermería	Apoyo Logístico
Firma			

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA

CODIGO	F-IVC-03-12-04
VERSION	2.0
FECHA	Dic. 15 de 2020
PAGINA	1 DE 3

CIUDAD: El. Cerrito. FECHA: 15/09/2021 ACTA N°: SH602

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria Departamental de Salud

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Centro Hogar la Nobleza de San Vicente.

*CÉDULA / NIT: 800180293-5 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: —

*NOMBRE COMERCIAL: Centro Hogar La Nobleza de. San Vicente.

*DIRECCIÓN: Calle 4 # 13.40 MATRICULA MERCANTIL: —

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca. *MUNICIPIO: El Cerrito.

Barrio: San Rafael. Vereda: — Comuna: — Localidad: —

Sector: — Corregimiento: — Caserío: — UPZ: —

Otra: ☐ Cual: —

TELÉFONOS: 2564101 CORREO ELECTRÓNICO: chlanobleza@hotmail.com.

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL: Reinel Urbano Montoya.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 16.859.180

*NOMBRE DEL DIRECTOR: Paola Andrea Ulloa S

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 66.660.752.

CORREO ELECTRÓNICO: —

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 4 # 13.40.

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [] NO [X]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: —

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca *MUNICIPIO: El. Cerrito.

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 Horas. N° DE TRABAJADORES: Admón: 1 Operativos: 5

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 6

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 6

CÓDIGO CIIU: SI [] NO [X] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: —

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: A Número de Habitaciones: 3

II. CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA:

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	04/03/2021	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	% 83.5
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	SH601.		DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE X		

III. *MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN			
SOLICITUD OFICIAL	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
OTRO	Especifique:	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR:

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que implica que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligencian como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

V. REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		X	
Hojas de Seguridad de los productos empleados labores de limpieza y desinfección y mantenimiento (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 6 ley 55 de 1993)	X		
El hogar cuenta con concepto sanitario , de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	X		
Si se requiere de servicios de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)			NA

	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA			
		CÓDIGO:	F-SI-DE-12 Ev.	
		VERSIÓN:	2.0	
		FECHA:	Dic. 13 de 2019	
		PÁGINA:	3 DE 9	

2. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

2.1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 180, 182,183 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, rinconeras para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	3	X 1.5	0		NO se ha separado cielo raso en dormitorio de hombres. se observa falta mito pasillo.
1.4	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso.(Art 193 y 197 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
1.5	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 198 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
1.6	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes.	X 2	1	0		
1.7	El establecimiento cuenta con cocina con los siguientes ambientes: para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de normatividad vigente para inocuidad de alimentos.	X 2	1	0		
1.8	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizante . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	2	1	0	X	
1.9	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art. 117 de la Ley 9)	X 2	1	0		
1.10	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 83 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		23.5			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

2.2 CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (Inodoros lavamanos y Duchas). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 193 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
2.2	Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomía. (Art 195 Y 197 Ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
2.3	Las habitaciones están diseñadas para albergar un máximo de personas para lo cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979)	X 4		0		CR
2.4	En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un mochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo.	X 3	1.5	0		
2.5	La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
2.6	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. (Art 207 ley 9 de 1979).	X 3	1.5	0		
2.7	Los baños utilizados por los beneficiarios, se encuentran en buen estado y aseados (Art 207 ley 9 de 1979)	X 3	1.5	0		
2.8	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados(Art 199 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		
2.9	Dispone de un ambiente independiente con pocetа o unidades para lavado y desinfección de implementos de aseo y especie incluyendo para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 207 ley 9 de 1979)	X 1	0.5	0		
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lenceria documentado e implementado (procedimientos, plan/ca, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	3	X 1.5	0		NO se observan planillas. Plan no documentado.
2.11	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		28.5			La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

2.3 CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.3.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo)	2 ✓	1	0		
2.3.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 193 Ley 9 de 1979)	3 X		0		CR.
2.3.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 173 y 176 Ley 9 de 1979)	1 X	0.5	0		
2.3.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 19 Decreto 1575 de 2006)	2	1	0 X		NO posee tanque de almacenamiento de agua
2.3.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	1	0.5	0	X	
	2.3 MANEJO Y DISPOSICION DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.3.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		
2.3.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan oportunamente, evitar obstrucciones, rapida al paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2 X	1	0		
	2.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos solidos documentado e implementado	2	1 X	0		PGIRS sin documentar
2.3.2	Cuenta con áreas para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2 X	1	0		
2.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilite su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1 X	0		NO acorde al codigo de colores.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA

CÓDIGO:	F-AS-88-11 Ext.
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	Dic. 15 de 2020
PÁGINA:	3 DE 3

	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		Programa sin documentar
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	4	[redacted]	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				0		CR

La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

	4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado ,(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	5	2,5	0		Plan sin documentar.
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1,5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1,5	0		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 240 de ley 9 de 1979)	3	1,5	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas, y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				17,5		

La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Establecimientos con una nota DS el concepto sanitario es desfavorable.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
89.5	FAVORABLE	85%-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-84%	X
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

En caso que una o más de las preguntas a evaluar sea identificada como "crítica", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, procediendo a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo las deficiencias registradas en la presente acta.

1.3 - 2.10 3.1.4 3.3.1 3.3.3 3.4.1 4.1 Cumplir con los anteriores hallazgos descritos en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

No se diligencia Oread, F-AS-11 porque se desconoce tanque de almacenamiento de agua de asfalto y extinto.

Se realiza Vigilancia Sanitaria ley 1333/09 así: 1C 2C 3C ENC 5C. se requiere instalar tapa, espacios libres de humo se realiza trazabilidad con CRU Pdte 0294/16

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACION DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI_ NO_

- Clausura temporal total
- Clausura temporal parcial
- Suspensión parcial de trabajos o servicios
- Suspensión total de trabajos o servicios
- Aislamiento o intervención de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- Decomiso
- Destrucción o desnaturalización
- Congelación
- Cuarentena y observación de animales, productos de origen animal o vegetal
- Modificación, ampliación o reforma
- Otra
- Control de factores o sitios bajo análisis o investigación de enfermedades
- Descontaminación o desinfección de establecimientos o vehículos

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: No

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI ☐ NO ☐

Nº DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	Treinta.
FECHA INICIO PLAZO	16/09/2021
FECHA LÍMITE DE PLAZO	26/10/2021

IX. NOTIFICACION DEL ACTA

Bajo constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 15 día mes de Sept del año 2021 en la Ciudad de El Cerrito.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Silvio Andres P.	NOMBRE:	
CÉDULA:	16051816	CÉDULA:	
CARGO:	Tecnico Osea Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Ses Valle	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	[redacted]	NOMBRE:	
CÉDULA:	[redacted]	CÉDULA:	
INSTITUCIÓN:	[redacted]	INSTITUCIÓN:	
CARGO:	[redacted]	CARGO:	

Invima	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	Gobernación Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud	Desvalle – Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	Código: F-AB-01 Ext.. / Versión: 2.0 / Fecha: Sept.10 de 2018 / Página: 1 de 3

CIUDAD: El Cerrito | FECHA: 15/09/2021 | ACTA N°: 00908

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Cafetería [] Panadería [] Fritanga [] Comidas rápidas [] Comedores [X] Cual:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría Departamental de Salud

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Centro Hogar La Nobleza San Vicente

*CÉDULA / NIT: 900782703-5 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

*NOMBRE COMERCIAL: Centro Hogar La Nobleza San Vicente

*DIRECCIÓN: Calle 11 # 13-40 | MATRÍCULA MERCANTIL:

*DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO: El Cerrito

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ [] Otro [] Cual: San Rafael

TELÉFONOS: 25 6411 11 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: Chilon.hoyo@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Manuel Chilon Hoyos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] Número de documento: 16.859.180

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Chilon Hoyos

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 16.859.180

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 11 # 13-40

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | *MUNICIPIO: El Cerrito

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Domingo Domingo 24 Horas | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	
	09/03/2021	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			94.0 %
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO | Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 6)*	X				C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*		X		Uniones entre Pisos y Paredes en angulo recto.	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Artículo 33, Numeral 4.)*	X				C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Numeral 8.1, 8.2, 8.3, 8.4. Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	X				C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	

	2 EQUIPOS Y UTENSILIOS		A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3; Artículo 34.)		5	2,5	0	Se observan utensilios con mango de madera.	C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 6; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34; Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)		7	3,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	C
	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)		7	3,5	0		C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)		2	1	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)		7	3,5	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 35.)		4	2	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				10	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	C
	4 REQUISITOS HIGIÉNICOS		A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Control de materias primas e insumos. (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)		5	2,5	0		C
4.2	Prevención de la contaminación cruzada. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)		8		0		C
4.3	Manejo de temperaturas. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)		7	3,5	0		C
4.4	Condiciones de almacenamiento. (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)		4	2	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	NA C
	5 SANEAMIENTO		A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)		7	3,5	0		C
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 8 y 10.)		4	2	0		C
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)		4	2	0	Recipientes no se ajustan a codigo de colores	C

invima	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	Gobernación Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud · uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	Codigo: F-AB-01 Ext.
			Versión: 2.0
			Fecha: Sept.10 de 2018
			Página: 3 de 3

5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013. Artículo 26, Numeral 3.)	4	9	0	C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1).	4	7.	3.5	C
5.8	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1	0	C

No Presenta Soportes documentales de Saneamiento.
- Manejo de Residuos Solidos
- Plan de limpieza y desinfección
- Manejo Integrado de plagas.

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 29 — La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
97.5	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI	NO	CUÁL
	X	

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se realiza Inspección con EVD Data 0294/16

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de Sept del año 2016 en la ciudad de El Cerrito.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Dalsio Martinez G.	NOMBRE:	
CÉDULA:	16.05.816	CÉDULA:	
CARGO:	Técnico Oper. Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	U.E.S. Valle	INSTITUCIÓN:	

CentroVida

	REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS VIDA Y A LOS CENTROS DE DIA DEL ADULTO MAYOR	CÓDIGO	FAD-FOR-09
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	06-10-2020
		PÁGINA	1 DE 3

CIUDAD: El Cerrito FECHA: 15/09/2021 ACTA N°: SHCVD 04

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

*CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Centro Hogar La Nobleza de San Vicente

*CÉDULA / NIT: 800180793-7 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

*NOMBRE COMERCIAL: Centro Hogar La Nobleza de San Vicente MATRICULA MERCANTIL:

*DIRECCIÓN: Calle 4 #13-40 *MUNICIPIO: El Cerrito

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento []

Otro [] Cuál: San Rafael

TELÉFONOS: 2562144 CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: chlanobleza@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [] C.E. [] NIT [] *Número de documento:

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Urbano Montoya

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 16.859.180

CORREO ELECTRÓNICO:

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 4 #13-40.

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca *MUNICIPIO: El Cerrito

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Dom-8am 10am N° DE TRABAJADORES (FTE): — Admón.: 1 Operativos: 3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: 3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 3

TIENE CÓDIGO CIIU? SI [] NO [] DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LAS SIGUIENTES AREAS:

AREA ADMINISTRATIVA [X] AREAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS [X] AREA DE RECREACION [X]

AREA DE DESCANSO [X] AREAS DE RESIDUOS [X]

AREA DE COMEDOR [—] AREA DE ENFERMERIA [X]

OTRA

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	IMPLEMENTADO SI	IMPLEMENTADO NO	OBSERVACIONES
Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	X		
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final	X		X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		X.		

	REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	INFRAESTRUCTURA (Resolución 3100 del 12 Junio 2019)			
2.1	Cuenta con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, Libres de contaminación.	X		
2.5	El Centro cuenta con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	X		
2.7	Cuenta con áreas para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección.	X.		

	REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS VIDA Y A LOS CENTROS DE DIA DEL ADULTO MAYOR	CODIGO: F-AS-020-01 VERSION: 2.0 FECHA: Dic. 05 de 2020 PAGINA: 2 DE 3

	E. DOTACION (Resolución 0055 del 12 Enero 2016)			
	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.4	Cuenta con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.	X		
3.5	Cuenta con equipos, insumos y menaje de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos.	X		
3.7	Cumple con la reglamentación de disposición de residuos sólidos.	X		

Por parte de Establecimiento:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Salud Martinez R	NOMBRE:
CÉDULA: 16051816	CEDULA:
CARGO: Tecnico Area Salud.	CARGO:
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CEDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN: CHEN	INSTITUCION:
RECIBIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
CARGO:	CARGO:
FECHA DE RECIBIDO:	FECHA DE RECIBIDO:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA - CENTROS VIDA DIA
Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018

CODIGO	F-GVSB-11 SA
VERSION	2.0
FECHA	Dic. 16 de 2020
PAGINA	1 DE 4

CIUDAD: El. Cerrito. FECHA: 15/09/2021 ACTA Nº: SMCVD 04

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Centro Dia ☐ Centro Vida ☑

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria Departamental de Salud

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*RAZON SOCIAL: Centro Hogar la Nobleza de San Vicente
*CEDULA / NIT: 800180793-1 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
*NOMBRE COMERCIAL: Centro Hogar la Nobleza de San Vicente
*DIRECCIÓN: Calle 4 # 13-40 MATRICULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca *MUNICIPIO: El Cerrito.
Barrio: San Rafael Vereda: Comuna: Localidad:
Sector: Corregimiento: Caseria: UPZ:
Otro ☐ Cual:
TELEFONOS: 2356101 CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL: Rene Uribe Montoya.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC ☒ CE ☐ NIT ☐ *Número de documento: 16.839.180
*NOMBRE DEL DIRECTOR: Paola Andrea Vivas
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC ☒ CE ☐ NIT ☐ *Número de documento: 66.660.752.
CORREO ELECTRÓNICO: clanobleza@hotmail.com
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: SI ☐ NO ☑
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:
*DIRECCION DE NOTIFICACION: Calle. 4 # 13-40
*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca *MUNICIPIO: El Cerrito
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Dom - 8am. 12 am. 1pm. Nº DE TRABAJADORES: Admin. 2 Operativos 3
Nº DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 5
Nº DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 5
CÓDIGO CIIU: SI ☐ NO ☐ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD:

INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	04/03/2021	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	86.0 %
Nº ACTA DE ULTIMA VISITA	SMCVD01.		DESFAVORABLE		
			X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	X	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD ESPECIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PRUEBAS PROCESO SANCIONATORIO ADMIN.

OTRO ☐ Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR:

CRITERIO EVALUADO

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Critico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponda a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no alterar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

Documento de salud y de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no poder verificar o dirección territorial Ministerio de Trabajo)		X	
Hojas de Seguridad de los sustancias o empleadas abarca de limpieza y desinfección y mantenimiento (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)		X	
Si se requiere se medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		
El Centro cuenta con concepto favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir realizar y la autoridad ambiental)			NA.

1.1	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 182, Art 183 Ley 9 de 1979)	X 2	1.5	0		
1.2	En el establecimiento las paredes y techos son aislados, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	X 2	1	0		Se observa humedad en área dormitorio de hombres.
1.3	En el establecimiento los pisos firmes, antideslizantes y continuos y son los elementos necesarios para prevenir caídas. (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 2	1	0		
1.4	El establecimiento cuenta con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.(anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 3	1.5	0		
1.5	El establecimiento cuenta con un área de estar o salano, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 2	1	0		
1.6	El establecimiento cuenta con una infraestructura apartada con las condiciones climáticas del entorno geográfico del centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios(anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 3	1.5	0		
1.7	El establecimiento cuenta con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva. Cuenta, en cada actividad, con un área mínima de uso por usuario de 1,5 metros2 (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 3	1.5	0		
1.8	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 0,8 metros2 (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 2	1	0		
1.9	El establecimiento cuenta con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se atienden los servicios a los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 2	1	0		
1.10	El establecimiento cuenta con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 3	1.5	0		
1.11*	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0	X	
1.12	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, aterrizados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	X 2	1	0		
1.13	El establecimiento cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación es accesible externa e internamente y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. Los corredores internos se cumple con los establecidos en el (Art 50, 52 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	X 2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				29		La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

2.1	El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria y población trabajadora (hombres levantamos). Anexo técnico Resolución 55 de 2018) (Art 90 Resolución 14861 de 1985) (Art 184 Ley 9 de 1979)	X 3	3.5	0		
2.2	El establecimiento cuenta con muebles y elementos para áreas de estar y descanso en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo. (Anexo tecnico Resolucion 55 de 2018)	X 4	4	0		
2.3	El establecimiento cuenta con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.(Anexo tecnico Resolucion 55 de 2018)	X 4	2	0		
2.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y limpieza con el programa de limpieza y desinfección para los instalaciones, equipos y enseres documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 227 ley 9 de 1979)	X 10		0		CR
2.5	En el área de lavandería los equipos, maquinarias y herramientas se encuentran en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo. (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	X 4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				30		La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA - CENTROS VIDA DIA
Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018

CODIGO	4-6-423-11 Est.
VERSIÓN	2.0
FECHA	Dic. 12 de 2018
PAGINA	3 DE 4

3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo)	X	2	1	0	
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 185 Ley 9 de 1979)	X	3		0	CR
3.1.3	Las instalaciones internas para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 178 Ley 9 de 1979)	X	1	0.5	0	
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2008		2	1	X 0	NO posee tanque de almacenamiento de agua.
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2008)		1	0.5	0	X.
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0	
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan mantenimiento, eviten construcciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el rebosamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y [illegible] (Art 177 Ley 9 1979)	X	2	1	0	
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado		2	X 1	0	Plan de gestion no documentado
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0	
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que faciliten su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores.(Art 199 Ley 9 de 1979)	X	2	1	0	
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 [illegible])		2	X 1	0	Plan Sin documentar.
3.4.2	La empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	X	1	1	0	
3.4.3	Se evidencian insectarios y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X	0		0	CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					21	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)		3	X 1.5	0	Plan. Sin. documentar.
4.2	Se encuentran implementados los dispositivos [illegible] personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	3	1	0	
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	2	1	0	
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	3	1.5	0	
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art.245 de ley 9 de 1979)	X	3	1.5	0	
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas y estas se encuentran rotuladas e identificadas(Art 121 de ley 9 de 1979)	X	2	0.5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					13.5	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
93.5.	FAVORABLE		95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	50%-94%
	DESFAVORABLE		< 49.9%

En caso que el concepto sea "Favorable" o "Favorable con requerimientos", el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de "DESFAVORABLE", suspensión de riesgo inminente o alto riesgo, para una aplicación de medida sanitaria (DS-0481) y se procederá a colocar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

1.2 Reparar el cielo raso afectado por humedad en dormitorio de hombres
3.1.4 Instalar Tanque de almacenamiento de agua
3.3.1 Documentar PGIRS
3.4.1 Documentar plan integrado de plagas.
4.1 Documentar plan de gestion de riesgos

	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA - CENTROS VIDA DIA Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018		
		CODIGO	F-AS-11 1.xl
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	Dic. 15 de 2020
		PAGINA	1 DE 4

OBSERVACIONES

- Se realiza Vigilancia Sanitaria ley 1335/09. SC - 2C - 3C. GNC. 3C.
- Se requiere instalar jabon espuma libres de humo
- Se realiza trazabilidad con CRU. Del 0240/16

Como no cuenta con tanque de almacenamiento de agua no se diligencia este anexo F-AS-11

OBSERVACIONES ESPECIALES (Si aplica)

IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SI NO

- [] Clausura temporal total
- [] Decomiso
- [] Vacunación personal o animales
- [] Clausura temporal parcial
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Cuarentena
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Congelación
- [] Control de insectos, roedores y otros fauna nociva o transmisores de enfermedades
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Control y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: NO.

PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE ETAPA/S

DIAS HABILES PLAZO	treinta.
FECHA INICIO PLAZO	16/09/2021
FECHA LIMITE DE PLAZO	26/10/2021

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 15 del mes de Sept del año 2021 en la Ciudad de El Cerrito

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Silvio Martinez R	NOMBRE:
CÉDULA: 16051816	CÉDULA:
CARGO: Tecnico Area Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: SES Valle	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:

invima

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

GOBIERNO DEL CAUCA Secretaría Departamental de Salud

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

Código:	F-AB-01 Ext
Versión:	2.0
Fecha:	Sept 10 de 2018
Página:	1 de 3

CIUDAD: El Cerrito. FECHA: 15/04/2021 ACTA N°: 00907

*TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Cafetería [X] Panadería [] Fritanga []

Comidas rápidas [] Comedores [X] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria Departamental de Salud

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL: Centro dia para la Mujer Dona Vicente

*CÉDULA / NIT: 900180793-5 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

*NOMBRE COMERCIAL: Centro Hogar la Mujer San Vicente

*DIRECCIÓN: Calle 11 #13-00 MATRICULA MERCANTIL:

*DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA *MUNICIPIO: El Cerrito

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: San Miguel

TELÉFONOS: 2566107 FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: elmujerdonavicente@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Rental urbano Montoya

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 16.269.780.

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Rental urbano Montoya

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 16.269.780.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 11 #13-00.

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca. *MUNICIPIO: El Cerrito

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Domingo Domingo 2a 8Horas *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
04/03/2021	FAVORABLE	X		94.0 %
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
	DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN [X]	SOLICITUD DEL INTERESADO []		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS []
SOLICITUD OFICIAL []	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA []		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN. []
OTRO [] Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
Crítica (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Localización y diseño. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, Artículo 33, Numeral 8)*	X 2	1	0		C
1.2	Condiciones de pisos y paredes. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	X 1	0	Uniones entre pisos y paredes en regular estado	C
1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	X 2	1	0		C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	X 4	2	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9		La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	C

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
invima		Secretaría Departamental de Salud	desvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

Código:	F-AB-01 Ext.
Versión:	2.0
Fecha:	Sept.10 de 2018
Página:	2 de 3

	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)*	5	2,5	0	Se observan utensilios con mango de madera. C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 9, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	7	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 35.)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5. Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 15, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9		0	C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012; 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 25, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 16, Numeral 11.)*	4	2	0	Recipientes no se ajustan a código de colores C

5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)		9		0	C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	X	7	3,5	0	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10; Resolución 2674/2013 Artículo 26.)		2	1	X 0	No presenta Soportes documentales de Saneamiento • Manejo de Residuos Solidos • Plan de limpieza y desinfección • Manejo integrado de plagas C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				5.7	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
92.5	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir, será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI | X NO | Cual:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

- Se realiza trazabilidad con ena Del 02/04/18

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de Abril del año 2018 en la ciudad de Cali

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:	[signature]	FIRMA:	
NOMBRE:	Silvia Martinez M.	NOMBRE:	
CÉDULA:	66051816	CÉDULA:	
CARGO:	Tecnico Area Salud	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	UES Valle	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:	[signature]	FIRMA:	
NOMBRE:	[illegible]	NOMBRE:	
CÉDULA:	[illegible]	CÉDULA:	
CARGO:	[illegible]	CARGO:	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LA NOBLEZA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

41. Dirección principal
CL 11 13 40 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico chlanobleza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 6 4 1 4 1	3 2 2 7 6 4 0 7 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0 / 1 9 9 8 0 9 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 04 - 20 / 15 : 33: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARELA RINCON LUIS MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	7 1 9	1 0
73. Fecha	1 9 8 9 0 6 1 7	2 0 1 2 0 8 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 0 6 2 7	2 0 1 2 0 9 0 6
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 2 3 5	S 0 0 0 0 2 3 5
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 8 2 6
81. Hasta	2 0 5 0 0 6 2 7

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

79

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 6 8 5 9 1. 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URBANO	MONTOYA	REINEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 4 7 7 6 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRAJALES	CASTILLO	LUZ	MARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 5 6 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARELA	RINCON	LUIS	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 5 9 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URBANO	MONTOYA	REINEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 1 5 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	VELEZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 5 5 9 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARELA	CIFUENTES	ARMANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	2 0 1 8 0 4 2 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 9 0 3 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	CONCHA	FLOBERT	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	2 0 1 8 0 4 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	7 2 3 7 6		LITUANIA 4 4 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LUKAUSKIS	DE VALLECILLA	DANUTE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 5 2 9 4 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALERO	DE FIGUEROA	AMELIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 9 0 6	2 0 1 8 0 4 2 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 7 4 8 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	DE PEÑA	MIRIAM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 1 7	2 0 1 8 0 4 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 6 4 1 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	CALLE	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 8 0 4	2 0 1 8 0 4 2 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 4 7 7 1 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	QUINTERO	MARICEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 7 3 8 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANZANO	MARTINEZ	ALBA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 7 4 6 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PENAGOS	DE SERRANO	DELCIDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

81

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753328005

(415)7707212489984(8020) 000001475332800 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 7 9 3	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 6 0 4 9 1		1 0 1 7 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LARGACHA		LUIS	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 6 5 1 2 3 8		T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORTIZ	PEDROZA	DIRLENY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186296802

WEB
14:08:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ATENCION Y CUIDADO DEL ADULTO MAYOR identificado(a) con NIT número 8001807935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186005891

WEB
15:56:53

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINEL URBANO MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16859180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

84

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 16:01:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001807935
Código de Verificación	800180793522010316015 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

85

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 15:59:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16859180
Código de Verificación	1685918022010315593 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:58 PM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **16859180**
Apellidos y Nombres: **URBANO MONTOYA REINEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Señor(es): CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOE
Nit: NI 800180793
Dirección: CL 11 13 40
Teléfono: 2564141 **Fax:**
Ciudad: EL CERRITO

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	CENTRO HOGAR PARA LA
Tipo y número de identificación	800180793
Número de radicación planilla	8355499451
Fecha de pago	12/20/2021
Número de autorización de pago	56499451
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	4
Periodo cotización salud	Diciembre 2021
Periodo cotización pensión	Noviembre 2021
Periodo cotización caja	Noviembre 2021
Número de administradoras	8
Total Pagado	$1.607.500
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
1423	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$22.300	4
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	$240.000	1
230301	Porvenir	$280.800	2
231001	Colfondos	$145.400	1
CCF57	Comfamiliar Andi - Comfandi Caja de Compensacion Fam	$188.200	4
EPS016	Coomeva EPS	$113.600	1
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	$187.500	1
EPS037	Nueva Promotora de Salud + Nueva EPS	$277.200	2
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$118.800	4
PASENA	SENA	$84.800	4

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALORES							LIQUIDACION DE APORTES						
ID	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJA	IBC RIESGOS	APORTE PENSION	ESTAMPILLAS	APORTES VOLUNTARIOS	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	2954352	ARBOLEDA DOMINGUEZ GLORIA ESPERANZA	EPS016	230301	CCF57																			908 526	908 526	908 526	908 526	0			145 400	0	0	113 600	0
2	CC	66853063	ARBOLEDA SALCEDO FRANCIA	EPS037	231001	CCF57																			908 526	908 526	908 526	908 526	0			145 400	0	0	113 600	0
3	CC	66852133	GARCIA HEREYDA	EPS037	230301	CCF57																			908 526	908 526	908 526	908 526	0			145 400	0	0	113 600	0
4	CC	66660252	VIVAS GARCIA PAOLA ANDREA	EPS010	230201	CCF57																			1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	0			240 000	0	0	187 500	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

Planillas | Salir

Diciembre 17 de 2021 / 3:09 PM

Pago asistido

Identificación aportante: 800180793 **Fecha liquidación:** 17/12/2021 03:09 P. M.

Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Valor aporte
17/12/2021	$ 1.607.500
Fechas de pago con intereses	
31/12/2021	$ 1.607.500
03/01/2022	$ 1.611.100
04/01/2022	$ 1.612.300
05/01/2022	$ 1.613.200
06/01/2022	$ 1.614.400
07/01/2022	$ 1.615.400

Número de pago periodo pensión-salud: Noviembre2021 - Diciembre 2021

8355499451
(Corresponde al número de planilla)

Puntos de pago el mismo día de generación del PIN: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Puntos Vía-Baloto, Metro, Jumbo, Red de Cajeros ATH, Almacenes Grupo éxito.
Puntos de pago al día siguiente de generación de PIN: Banco AVVillas y Red Cerca.

Recuerde que si paga sus aportes después de la hora de cierre de operaciones bancarias (3:00PM), en horario adicional o durante fines de semana o festivos, el pago se verá reflejado al siguiente día hábil. Información importante: Con el objetivo de evitar inconsistencias lo invitamos a confirmar la información reportada en la planilla antes de realizar el pago, recuerde que una vez pagada cualquier corrección deberá sclicitarla directamente con su(s) Administradora(s).

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Cerrito, 11 enero de 2022

. Señores

Respetados Señores

El Suscrito LUIS ALFONZO LARGACHA identificado con cedula de ciudadanía N 16.860.491 de El Cerrito Valle, en calidad de contador público titulado, certifica que la fundación CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, identificada con el Nit 800.180.793-5, se encuentra paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que asi lo requiere.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

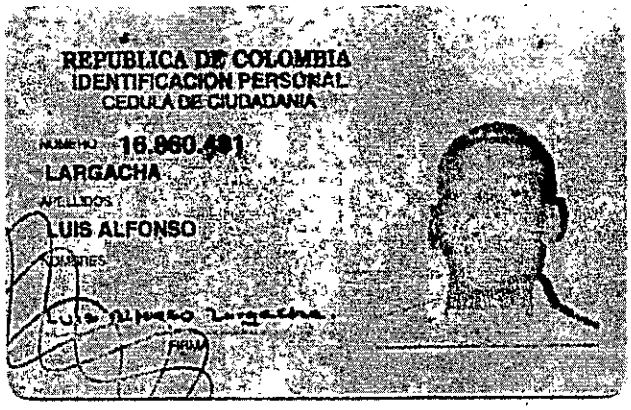
Atentamente

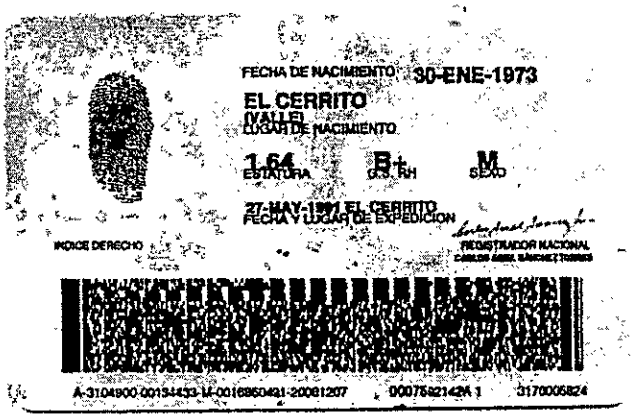
Luis Alfonzo Largacha

LUIS ALFONZO LARGACHA

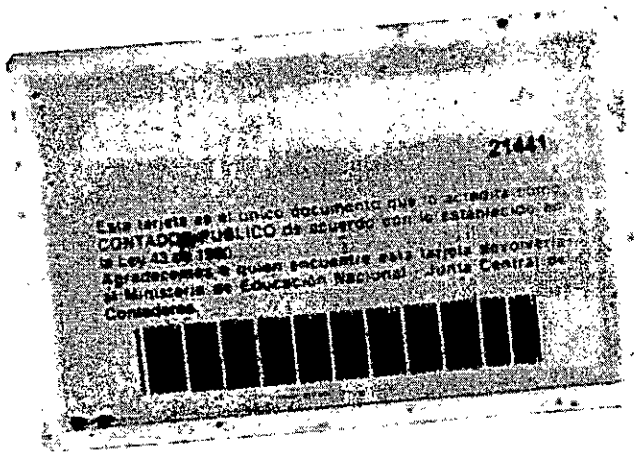
CC 16.860.491 El Cerrito Valle

Matricula profesional N 101.704-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.960.491
LARGACHA
APELLIDOS
LUIS ALFONSO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1973
EL CERRITO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAY-1991 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3104900-00134433-M-0016960491-20061207 0007582142A 1 3170005824


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
101704-T
LUIS ALFONSO
VALLE


21441
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla a
el Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Que el contador público **LUIS ALFONSO LARGACHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16860491 de EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 101704-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CENTRO HOGAR PARA LA 3RA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VI identificado(a) con NIT 8001807935 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 287280754 desde el 20 de junio de 2019, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de enero de 2022, a solicitud del interesado, con

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaria de Desarrollo Social y Participación

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) **__REINEL URBANO MONTOYA_** identificado (a) con cédula No. **16.859.180** expedida en **EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación dela Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día **TRES (03)** de **ENERO** de **2022.**

Firma _____

Nombre _REINEL URBANO MONTOYA

Cédula 16.859.180 DEL CERRITO VALLE DEL C.

Transcribió: María Jimena Ortiz Delgado –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Lucy Jimena Toro Torres-Secretaria de Despacho

05

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 04:09:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16859180** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28579502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:15:44 horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16859180,** Apellidos y Nombres **URBANO MONTOYA REINEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO GOV.CO